

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	Código:PCI-ACT-001
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>2019</b>	<b>Fecha: 03/01/2019</b>
		Página 1 de 2

**RESOLUCION No.118 DE 2019  
(Diciembre 04 de 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE A LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICA O PRIVADA O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA QUE ADELANTEN EL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS DE ELECCIÓN DEL PERSONERO/A MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PERIODO 2020 - 2024”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1083 de 2015, demás normas reglamentarias y complementarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Resolución No.108 de 2019 Convocatoria No.002 de fecha 22 de noviembre de 2019, “Por medio de la cual se reglamenta y convoca a los ciudadanos interesados en participar en el concurso público de méritos abiertos para proveer el cargo de Personero Municipal de Floridablanca – Departamento de Santander para el periodo constitucional 2020-2024”, se abrió la convocatoria al concurso de méritos de elección de Personero.

2. Que el artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015 señala **“ARTÍCULO 2.2.27.1 Concurso público de méritos para la elección personeros.** El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal o distrital. Los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal. El concurso de méritos en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones.” (Subrayado fuera de texto original)

3. Que en virtud del Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal tiene la potestad de adelantar el concurso de méritos de elección de Personero Municipal periodo 2020-2024, de manera directa con el apoyo de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

4. Que a través de la Resolución número 102 de 2019 se realizó la convocatoria 001 de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICAS O PRIVADAS Y ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL” el día 14 de noviembre de 2019, se dio apertura a la recepción de las ofertas objeto de dicha convocatoria.

5. Que mediante Resolución No.107 de fecha 20 noviembre de 2019 se declara desierta la convocatoria para escoger universidades, instituciones de educación superior públicas o privadas y entidades especializadas en procesos de selección de personal, por no reunir la totalidad de los documentos/ requisitos de verificación exigidos, ninguna de las universidades e instituciones que se presentaron.

6. Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Floridablanca en uso de sus facultades, mediante la figura de contratación directa, designó a la UNIVERSIDAD DE SAN

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co). Tel. 6751661

Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

*Par/22*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código:PCI-ACT-001</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 03/01/2019</b>
	<b>2019</b>	Página 2 de 2

BUENAVENTURA – MEDELLIN, para desarrollar el siguiente objeto contractual: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA TÉCNICA, JURIDICA Y APOYO LOGISTICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PERIODO 2020 —2024”, teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia presentada.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE** a LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – MEDELLIN- como la institución de educación superior para adelantar el concurso de méritos de elección de Personero Municipal periodo 2020-2024.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR Y COMPLEMENTAR** el cronograma de la Resolución No.108 de 2019 por el cual se convoca para la elección de méritos de Personero Municipal de Floridablanca, con fin de incluir los medios de respuesta y publicación de la Universidad.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar en la cartelera oficial del Concejo Municipal de Floridablanca, y publicar en la página web del Municipio de Floridablanca [www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co) el presente acto administrativo y remitir copia a la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – MEDELLIN- para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** Las demás disposiciones de la Resolución No 108 de 2019, continúan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en Floridablanca a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2019.

  
**CLAUDIA C. HERNANDEZ VILLAMIZAR**  
 Presidenta

  
**MARIA CONSUELO GALVIS C.**  
 Primera Vicepresidenta

  
**GUILLERMO GONZALEZ PALOMINO**  
 Segundo Vicepresidente

Proyecto: Ana María Hernández V. – Abogada Externa *MA*

Aprobó: Lissette plata – Abogada Externa *LP*

Revisó: Luz Nelly Baez – Secretaria General *LN*

*plata*